

CONTRATO No.	68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	VALOR CONTRATO	\$ 428.740.935,00
		DURACIÓN CONTRATO	9 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	3/02/2020
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	3 MESES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	3043052
		CERTIFICADO(S)	2
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9		

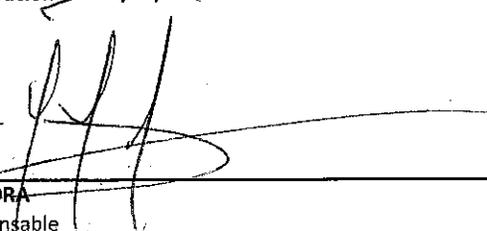
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	4/06/2019	/ 3/12/2020	\$ 128.622.280,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	4/06/2019	/ 4/06/2022	\$ 42.874.093,00	10%
CALIDAD	4/06/2019	/ 4/06/2023	\$ 128.622.280,00	30%
		/		
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 300.118.653,00</b>	

**OBSERVACIONES: SE AMPARA EL OTROSÍ No. 1 - CONTRATO . 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **28/02/2020**

Aprobó

  
YORDAN ZAMORA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF



Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
012 BO 3043052 2

Referencia de Pago  
0010740773000  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición BOGOTA, D.C. - 2020-02-20 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-06-04 -00:00 - Hasta: 2023-06-03 -24:00 Fecha de Novedad 2020-02-20 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Nit.: 890.116.722-8  
Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907 Ciudad: BARRANQUILLA Telefono: 570503560237

Afianzado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Asegurado y Beneficiario: FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
Dirección CL 72 NO 10 03 piso 1 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION: VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-004-2019

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 128,622,280	2019-06-04 2020-12-03	56,382
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	COP 128,622,280	2019-06-04 2022-06-04	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 42,874,093	2019-06-04 2023-06-03	18,324
TOTAL VR. ASEGURADO COP	300,118,655.20		

PRIMA: COP 74,706 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 15,524 VALOR A PAGAR: COP 97,230

T. CONTRATO C: PRESTAC. DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 68573-004-2019 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL BERTHA RODRIGUEZ RUSSI EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C. CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019).

NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF)-SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRICTAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS. NIT 899.999.061-9.

COBERTURAS ADICIONALES. 1). INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONAL 2). IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACION DE LOS TERMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE 3). NO TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO 4). AMPARO AUTOMATICO HASTA DE 30 DIAS PARA PRORROGAS. 5). RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACION DE LA ASEGURADA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES. 6). INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS AL ASEGURADO. 7). IMPROCEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACION DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DEL CONTRATANTE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DENTRO DEL TERMINO DEL AMPARO AUTOMATICO DE HASTA 30 DIAS PARA PRORROGAS. 8). NO SE REQUERIRA DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.

MDZUG573QDKBSMUJ528QN4SN6Q=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6891.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Ja

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
012 BO 3043052 2

Referencia de Pago  
0010740773000  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2020-02-20 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-06-04 -00:00 - Hasta: 2023-06-03 -24:00 Fecha de Novedad 2020-02-20 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Nit.: 890.116.722-8  
Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907 Ciudad: BARRANQUILLA Telefono: 570503560237

Afianzado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Asegurado y Beneficiario: FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
Dirección CL 72 NO 10 03 piso 1 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nit.: 830.053.105-3  
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR  
VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016  
Contrato No. 68573-004-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL BOGOTÁ - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :  
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.  
Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050  
EN EL RESTO DEL PAÍS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

MDZUGS73QDKBSMUJ528QN4SN6Q=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

9A

CONTRATO No.	68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	VALOR CONTRATO	\$ 428.740.935,00
		DURACIÓN CONTRATO	9 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	3/02/2020
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	3 MESES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	723166
		CERTIFICADO(S)	3
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4/06/2019	/ 3/10/2020	\$ 171.496.374,00	40%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 171.496.374,00</b>	

**OBSERVACIONES: SE AMPARA EL OTROSÍ No. 1 - CONTRATO . 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

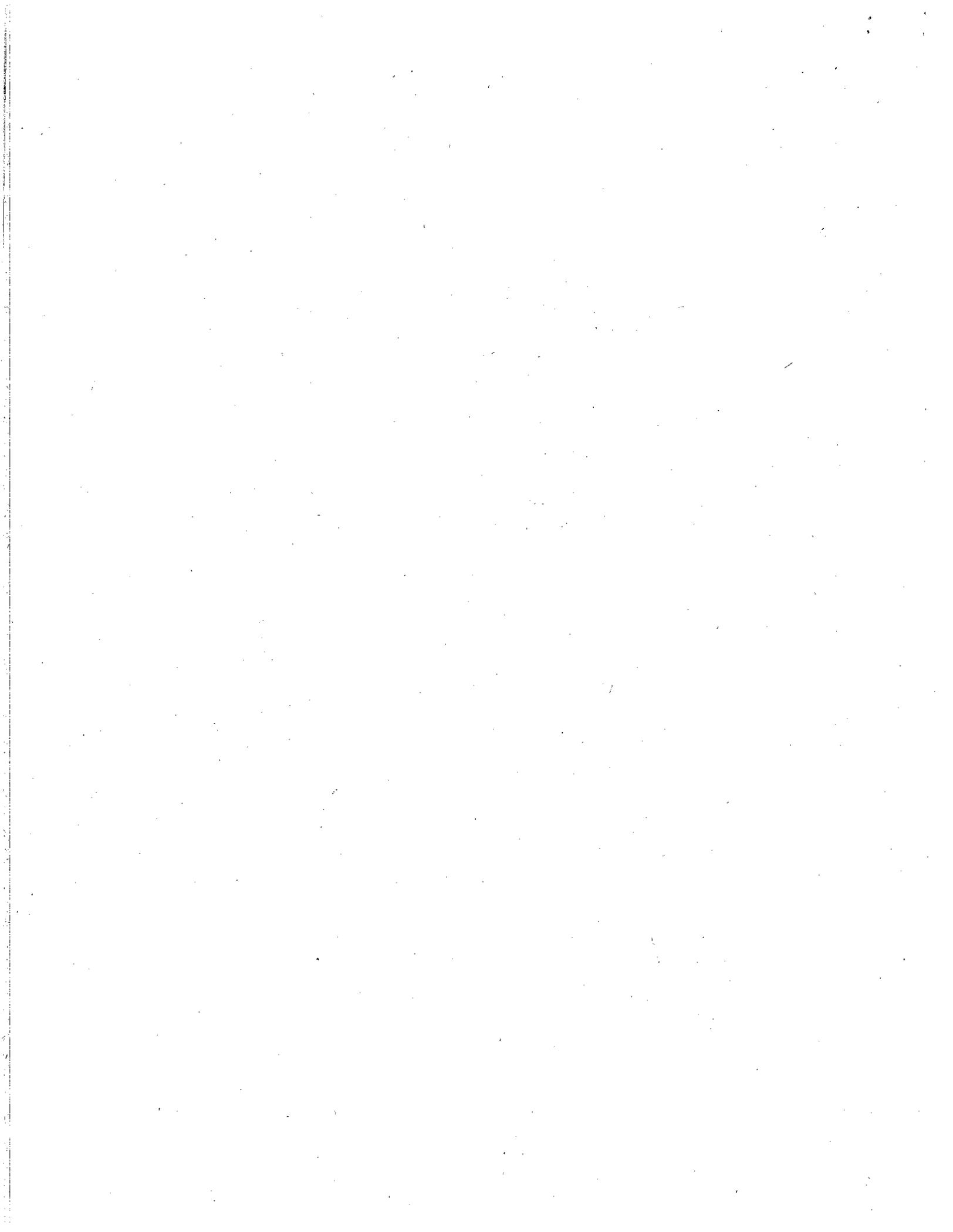
Fecha de Aprobación **28/02/2020**

Aprobó

**YORDAN ZAMORA**

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF



Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
012 LB 723166 3

Referencia de Pago  
0020165534800  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEKO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA, D.C. - 2020-02-20

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-04 00:00.- Hasta:2020-10-03 24.00. Fecha de Novedad 2020-02-20 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad:BARRANQUILLA

Telefono:570503560237

Asegurado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad:BARRANQUILLA

Telefono:570503560237

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LOCALIDAD SANTA FE, BOGOTA D.C.

BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-F-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3043052

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	171,496,374.00 COP	10 % Mínimo	1 SMLV 75,176.00

PRIMA: COP 75,176.00 GASTOS: IVA: COP 14,283 VALOR A PAGAR: 89,459

OBJETO DE LA MODIFICACION:

FOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NO 1 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN PRORROGA HASTA EL 03/06/2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 68573-004-2019 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) A CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL BERTHA RODRIGUEZ RUSSI EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019).

TOMADOR: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 890.116.722-8, ASEGURADO: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S NIT 890.116.722-8 BENEFICIARIO:FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF)-SD NIT.830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS. NIT 899.999.061-9. Y TERCEROS AFECTADOS.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

TI6YKSE66NQZR6VFPWHPWKEEA-----

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
012 LB 723166 3

Referencia de Pago  
0020165534800  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA, D.C. - 2020-02-20

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-04 00:00.- Hasta: 2020-10-03 24.00. Fecha de Novedad 2020-02-20 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad: BARRANQUILLA

Telefono: 570503560237

Asegurado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad: BARRANQUILLA

Telefono: 570503560237

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LOCALIDAD SANTA FE, BOGOTA D.C.

BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Foliza de Cumplimiento BO- 3043052

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit. 860.039.988-0

Firma Autorizada

TI6YKRSZ66NQZR6VPVFWPWKKEA-----

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 689T.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.**

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.116.722-8**, sociedad constituida por Escritura Pública No. 2436 del veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría Tercera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo el número 23.130 del Libro IX, representada legalmente por **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.190.137 de Bogotá D.C., que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, e **INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, identificado con **NIT. 890.116.722-8**, celebraron el dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)**, cuyo objeto es: "**OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, a la **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C"**.
2. Que de conformidad con la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$428.740.935)** incluido el **AIU**, el valor del **IVA** sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por **FINDETER** y de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. **PAF-SDIS-I-005-2019"**.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas



{fiduprevisora}

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.**

3. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del **CONTRATO** es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Obra, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos".
4. Que el dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio Global del **CONTRATO**, dejando como inició de la ejecución del objeto contractual desde el cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019), hasta el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020).
5. Que el Contratista de Obra (**CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC - 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019)**), mediante oficio No. CJI-O-131-2020 de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2019), indicó lo siguiente:

Dando alcance a los oficios CJI-O-124-2019 y CJI-O129, el Consorcio Jardín Infantil Mos - Inc presenta para su revisión y aprobación una reprogramación del proyecto y un nuevo balance de cantidades, para efectos de suscribir la adición contractual y la prórroga del contrato de asunto, en el cual se consigna una priorización en la intervención de actividades, de forma tal que se procure la terminación del proyecto en un plazo de tres meses, contados a partir de la suscripción de la prórroga y adición correspondiente, cuyas motivaciones y pertinencia, han sido evaluadas por las partes.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos revisar la programación adjunta y el valor de la adición propuesto por \$684.142.142, cuya discriminación y detalle se encuentra previsto en los anexos.

Cordialmente,

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C. 016 72 60 11 03 1199 1191 1191 1191  
Barranquilla (+57 2) 356 2733 | Bucaramanga (+57 2) 616 0546  
Cali (+57 2) 348 2469 | Cartagena (+57 4) 660 1294 | Ibagué (+57 3) 254 4444  
Manizales (+57 6) 885 8013 | Medellín (+57 4) 581 9458 | Montería (+57 3) 254 4444  
Pereira (+57 6) 255 3464 | Popayán (+57 2) 254 4444  
Riohacha (+57 3) 255 3464 | Villavicencio (+57 3) 254 4444

Fiduprevisora S.A. NIT. 890.116.722-8  
Sede: Bogotá, D.C. 016 72 60 11 03  
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
Teléfono: +57 (0) 1 890 116 7228



El emprendimiento  
es de todos

Miniciencia

(fiduprevisora)

**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.**

6. Que **EL INTERVENTORÍA**, mediante comunicado No. CINP-463-0215-0395), consideró procedente y aprobó la solicitud del Contratista de Obra (**CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC - 68573-005-2019 (PAF-SDIS-O-009-2019)**), de la siguiente manera:

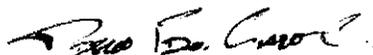
Atendiendo el comunicado del asunto con el que El Contratista realiza la solicitud de una prórroga de tres (03) meses calendario y una adición por un valor de \$ 684.142.142,50 m/cte para el contrato de obra, y una vez revisada la documentación soporte para dichas solicitudes, esta Interventoría se permite dar su concepto de aprobación y remitir la documentación para su revisión, verificación y fines pertinentes, toda vez que:

- El contrato de obra finaliza el 3 de febrero de 2020, y la fecha falta por ejecutar la zona norte del proyecto compuesta por los edificios B, D y tanques.
- Una vez inicio el proyecto se presentaron algunas de las siguientes falencias en los diseños que atrasaron los tiempos de ejecución en las actividades establecidas:
  - El diseño no se podía implantar en el predio de acuerdo a las inconsistencias en la cabida y linderos.
  - Rediseños realizados por la consultoría y aprobados por la SDIS durante la ejecución del contrato de obra.
  - La ejecución del contrato de obra no se ha realizado de manera simultánea, sino por frentes divididos, toda vez que se requiera la aprobación de los rediseños.
- Desde octubre de 2019 no se intervinieron 190m2 de acuerdo a la decisión administrativa del ICANH.
- No se podía intervenir el bloque norte y ni realizar la adecuación del muro medianero, por la espera de la conciliación con los propietarios de la vivienda vecina.
- Cincuenta y siete ítems no previstos que a la fecha se encuentran en la Entidad para aprobación, de acuerdo a las necesidades actuales del proyecto.

Esta interventoría teniendo en cuenta que es necesario realizar el acompañamiento administrativo, financiero, contable, ambiental, social, jurídico y técnico a la construcción y puesta en funcionamiento del jardín infantil "Bertha Rodríguez Russi" en la localidad de Santa Fe, Bogotá D.C., se permite solicitar una prórroga por el mismo plazo, es decir por un lapso de tres (03) meses y una adición equivalente a \$129.857.857,50 m/cte.

Atentamente,

**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**

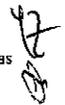
  
**DIEGO FERNANDO CLARO CARRASCAL**  
Director de Interventoría.

Elaboró: SPOL

Aprobó: DFCC 

Anejo: Programación de obra en un (01) CD.  
Comunicado CJI-O-131-2019 Prórroga y adición del contrato en dos (02) folios.  
Acta de mayores y menores cantidades de ítems no previstos en treinta y siete (37) folios.  
Curva s Proyecto en un (01) folio.  
Propuesta económica interventoría en un (01) folio.

C.C.: CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC; Gustavo Castellar Ramos; Carrera 13 No. 93 - 67 - Oficina 207 (Sin Anexos)

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez   
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas 

Bogotá D.C. (57 1) 280 2146 | Bucaramanga (57 3) 280 2146 | Medellín (57 4) 280 2146 | Cali (57 2) 280 2146 | Manizales (57 6) 280 2146 | Pereira (57 5) 280 2146 | Villavicencio (57 9) 280 2146

Elaboró: SPOL  
Aprobó: DFCC  
C.C.: CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC; Gustavo Castellar Ramos; Carrera 13 No. 93 - 67 - Oficina 207 (Sin Anexos)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

99

{fiduprevisora}

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.**

7. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

*"(...) De conformidad con los comunicados No. CINP-463-0215-0395, donde el Interventor aprueba la prórroga y adición en valor al Contrato de Obra y solicita la prórroga y adición en valor al Contrato de Interventoría, por los valores relacionados a continuación, y el oficio CJI-O-0131-2019 del Contratista de Obra dirigido al Interventor solicitando la adición y prórroga del Contrato de Obra, según balance de mayores y menores cantidades anexo, de acuerdo a los ítems no previstos aprobados por el interventor, y de acuerdo a lo explicado en el numeral 1.1. del presente documento (**contexto actual y sustentación**) se recomienda llevar a cabo el comité técnico para la aprobación de estos valores adicionales y de las prórrogas tanto del Contrato de obra como de Interventoría.*

*Contrato de Interventoría:*

- *Adición: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$129'857.857)*
- *Prórroga: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación." (...)*

8. Que mediante Comité Técnico No. 19 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), el Comité aceptó la solicitud de adición al **CONTRATO** por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$129'857.857) y prórroga por el termino de tres (3) meses.
9. Que mediante Comité Fiduciario No. 13 sesión virtual celebrado el tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), en las instalaciones de FINDETER, el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí, en el sentido de prorrogar el **CONTRATO** por el termino de tres (3) meses. Lo anterior, de conformidad con el informe del interventor y de supervisión designado por Findeter.
10. Es preciso indicar que, en la sesión virtual, los miembros del comité tomaron la decisión de únicamente aprobar la prórroga del **CONTRATO**.
11. Que la Cláusula Vigésima Primera referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C. (01) 721 196 10 03 - 099 407 11 04 1 111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 629 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 293 6545  
Manizales (+57 6) 885 2015 | Medellín (+57 4) 587 0085 | Montería (+57 7) 572 1111  
Pereira (+57 6) 495 5466 | Popayán (+57 2) 652 0500  
Riohacha (+57 5) 229 2496 | Villavicencio (+57 2) 664 5410

Fiduprevisora S.A. NIT. 890.116.722-8  
Vehículos: 012000490015  
Bogotá, Colombia - Calle 100 No. 100-100  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Ministerio

{fiduprevisora}

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de tres (3) meses; contados a partir del tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), hasta el tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

**SEGUNDA: GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria y radicar en la fiduciaria la minuta firmada junto con las garantías pertinentes en ese término. y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Novena del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

#### 1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del <b>CONTRATO.</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b>seis (6) meses más</b>
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del <b>CONTRATO.</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b>tres (3) años más.</b>
Calidad del Servicio	30% del valor del <b>CONTRATO.</b>	Vigente por <b>tres (3) años contados</b> a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C. (571) 280 2111 | Bucaramanga (574) 250 2111  
Barranquilla (5777) 350 2111 | Medellín (5741) 250 2111  
Cali (5772) 348 2419 | Cartagena (5775) 600 1725 | Ibagué (5780) 250 2111  
Manizales (5761) 895 8015 | Montería (5776) 250 2111  
Pereira (5765) 250 2111 | Popayán (5762) 250 2111  
Riobachá (5774) 250 2111 | Villavicencio (5792) 250 2111

Emprendimiento es de todos  
Tel: (571) 280 2111  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Emprendimiento



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.**

**2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	40% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b>cuatro (4) meses más.</b>

\* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

**TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

**EL CONTRATANTE,**

**DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
 En su calidad de vocera y administradora  
 del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**  
**PAF**

**EL CONTRATISTA,**

**PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL**  
 Representante Legal  
**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S**

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
 Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





**Liberty**  
Seguros S.A.  
NIT 860,039,988-0

NRO RELACIÓN DE PAGOS	FECHA			ESTADO
	DÍA	MES	AÑO	
3928091	20	FEB	2020	<b>PAGADO</b>

RECIBO DE CAJA NRO.

2839304

NOMBRE	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN	Nit Persona Jurídica 8901167228

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de este asegurador. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplida la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

RECAUDOS POR CARTERA	\$	97,230.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	97,230.00 COP

SUC/ADN	CLAVE	PRODUCTO	RECIBO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
12	66051	CUMPLIMIENTO		3043052	0	2	97,230.00

OTROS RECAUDOS		
CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

MEDIOS DE PAGO						
TIPO	ENTIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR PAGO	
RECAUDO PSE	1007 - BANCOLOMBIA		567131692	20/02/2020	97,230.00	

OFICINA DE RECAUDO SUCURSAL BOGOTA  
CAJERO core.cajerovirtual



**Liberty**  
Seguros S.A.  
NIT 860,039,988-0

NRO RELACIÓN DE PAGOS	FECHA			ESTADO
	DÍA	MES	AÑO	
3928385	20	FEB	2020	<b>PAGADO</b>

RECIBO DE CAJA NRO.

2839550

NOMBRE	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit Persona Jurídica 8901167228

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de esta aseguradora. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplida la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

RECAUDOS POR CARTERA	\$	89,459.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	89,459.00 COP

SUC/ADN	CLAVE	PRODUCTO	RECIBO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
12	66051	RESPONS.CIVIL EXTRACONTRACTUAL		723166	0	3	89,459.00

CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

TIPO	ENTIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR PAGO
RECAUDO PSE	1007 - BANCOLOMBIA		567171437	20/02/2020	89,459.00

**PAGADO**

OFICINA DE RECAUDO SUCURSAL BOGOTA  
CAJERO core.cajervirtual